



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0073-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de setiembre del 2011.

VISTO:

El Acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 31.08.2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Proceso de Convocatoria CAS N° 014-CAS-2011-UNDC, se ha evaluado y seleccionado a la C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara, como Contadora Pública Colegiado para la Oficina General de Economía y Finanzas, designándola mediante Resolución Presidencial N° 072-2011-UNDC de fecha 01.09.2011, como Responsable encargada de la Oficina General de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Proceso de Convocatoria CAS N° 007-CAS-2011-UNDC, se ha evaluado y seleccionado al C.P.C Rodolfo Alvites Cucho, como Contador Público Colegiado para la Oficina General de Economía y Finanzas en el área de Tesorería, encargándolo mediante Resolución



Presidencial N° 072-2011-UNDC de fecha 01.09.2011, como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Cañete, y mediante Resolución Presidencial N° 073-2011-UNDC de fecha 01.09.2011, se le designo como Miembro Titular en el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, conforme se puede apreciar en la solicitud N° 010-2011-UNDC-VA/ECO/T de fecha 31.08.2011, presentada por la C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara, se informa sobre la dificultad en continuar con el normal desarrollo de las actividades en la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Cañete a partir del 01.09.2011, debido a que el C.P.C Rodolfo Alvites Cucho, aún no se encuentra registrado en las entidades bancarias y financieras, para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, ante ello, y a fin de lograr continuidad en las labores de implementación de la Universidad Nacional de Cañete, respecto al cumplimiento de las obligaciones, resulta necesario otorgar de manera excepcional y única a la C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara, facultades para continuar suscribiendo los cheques de la Universidad Nacional de Cañete, hasta que las entidades bancarias y financieras registren al C.P.C Rodolfo Alvites Cucho como Miembro Titular en el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Cañete, por lo que con fecha 31.08.2011, la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria acordó otorgar de manera excepcional y única a la C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara, facultades para continuar suscribiendo los cheques de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, y la Resolución Presidencial N° 0075-2011-UNDC.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Encargar de manera excepcional a la C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara, facultades para continuar suscribiendo cheques de la Universidad Nacional de Cañete.

SEGUNDO: Disponer que la C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara, gozará de la facultad de suscribir cheques, hasta que las entidades bancarias y financieras registren al C.P.C Rodolfo Alvites Cucho como Miembro Titular en el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Cañete.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Fernando G. Quevedo Ganoza
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete